



RESOLUCION No. CP-MINTEL-2014-027

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35, de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.*





Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014, el ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del MINTEL, correspondiente al año 2014;

Que, de conformidad al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 002-2014, de 10 de enero de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: *“Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, correspondiente al año 2014”*, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014;

Que, el doctor Nelson López y la doctora Lidia Rivas, en su obra *“Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública”* definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: *“Oportunidad.- La administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general”*;

Que, debido a las nuevas necesidades que tienen la Subsecretaría de Inclusión Digital, la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, y la Dirección de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información son necesarias las reformas al Plan Anual de Contratación PAC, por cuanto poseen nuevos requerimientos que no han podido ser planificados y que sirven para su normal desenvolvimiento institucional, como también se han eliminado productos innecesarios;

Que, con memorando No. MINTEL-CGP-2014-0067-M de 09 de abril de 2014, el Coordinador General de Planificación, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DPRO-2014-0032-M de 09 de abril de 2014, y a los requerimientos de la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea en el memorando No. MINTEL-SFSIGL-2014-0047-M de 04 de abril de 2014, respecto a la reforma para contratar el servicio de conectividad para veinte unidades de salud previstas en el proyecto *“Expansión del Programa de Telemedicina a Nivel Nacional”*, se realice la reforma presupuestaria, así como la inclusión en el Plan Anual de Contratación PAC 2014, de acuerdo al detalle que se encuentra en el citado memorando;

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 46, de 19 de marzo de 2014, cuya descripción dice: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS.- Descripción: *“A Empresas Públicas”*; CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- Descripción: *“Telecomunicaciones”*;

Que, con memorando No. MINTEL-CGP-2014-0064-M de 28 de marzo de 2014, el Coordinador General de Planificación, indica al Coordinador General Administrativo Financiero, en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DPRO-2014-0030-M de 27



de marzo de 2014, y al requerimiento de la Dirección de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información en memorando No. MINTEL-DFISSI-2014-0043-M, de 27 de marzo de 2014, respecto a la reforma para financiar actividades previstas en el proyecto “Programa Nacional de Gobierno en Línea”, se realice la reforma presupuestaria, así como la inclusión en el Plan Anual de Contratación PAC 2014, de acuerdo al detalle que se encuentra en el antedicho memorando;

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 58, de 08 de abril de 2014, cuya descripción dice: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS.- Descripción: “Edición Impresión Reproducción Publicaciones” “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”; CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- Descripción: “Mobiliario (Bienes de Larga Duración)” “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos” “Libros y Colecciones”;

Que, con memorando No. MINTEL-CGP-2014-0055-M, de 11 de marzo de 2014, el Coordinador General de Planificación, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DPRO-2014-0023-M de 10 de marzo de 2014, y a los requerimientos de la Subsecretaría de Inclusión Digital en memorandos No. MINTEL-SID-2014-0028-M, No. MINTEL-SSID-2014-0029-M de 18 de febrero de 2014, respecto a la reforma para financiar actividades previstas en los proyectos “Dotación de Conectividad y Equipamiento para Escuelas Fiscales y Organismos de Desarrollo Social a Nivel Nacional” y “Ampliación de la Red de Infocentros”; como también de la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea a través de los memorandos No. MINTEL-SFSIGL-2014-0024-M de 25 de febrero de 2014, No. MINTEL-SFSIGL-2014-0026-M de 05 de marzo de 2014, en razón a las reformas para financiar actividades previstas en los proyectos “Fomento para la Innovación en TIC y Sociedad de la Información” y “Programa Nacional del Gobierno en Línea”, se realice la reforma presupuestaria, así como la inclusión en el Plan Anual de Contratación PAC 2014, de acuerdo al detalle que se encuentra en el antedicho memorando;

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 44, de 19 de marzo de 2014, cuya descripción dice: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS.- Descripción: “Desarrollo Actualización Asistencia Técnica (...)” “Telecomunicaciones”; CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- Descripción: “Vehículos (Arrendamiento)” “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”;

Que, con memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0160-M de 22 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinación General Jurídica, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, en base al requerimiento que consta en los memorandos No. MINTEL-CGP-2014-0067-M, No. MINTEL-CGP-2014-0064-M, y No. MINTEL-CGP-2014-0055-M, realizados por la Coordinación General de Planificación;

Que, con memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0167-M de 23 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, realiza alcance al memorando No. MINTEL-





CGAF-2014-0160-M de 22 de abril de 2014, mediante el cual indica: “dentro de la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2014 en base al Memorando Nro. MINTEL-CGP-2014-0055-M, cuyo requerimiento fue atendido parcialmente en la tercera reforma al PAC 2014, por cuanto no existía presupuesto en las partidas (...) finalmente una vez revisado y verificado el presupuesto con la Dirección Financiera se ha incluido este requerimiento de inclusión de productos en esta nueva reforma (...) se solicita considerar nuevamente el requerimiento motivado con memorando Nro. MINTEL-CGP-2014-0055-M tanto como la documentación de respaldo adjunta a éste.”

En uso de las atribuciones pertinentes que me concede la Constitución de la República del Ecuador y legales, el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2014, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar el CONSOLIDADO del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) REFORMA 2014 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 28 ABR 2014

Carlos Augusto Drouet Chiriboga

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

